CONTRATO N° 21/2019
CONCURSO DE OFERTAS – CO Nº 01/2019 ID Nº 362.269.-
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

Entre la ***DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES****, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Abg. Alexis Rubén Penayo Musa****, con Cédula de Identidad N° 3.257.006, en carácter de Director General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma,* ***PARASOFT S.R.L.*** *con R.U.C. N° 80000727-1, domiciliada en Avda. España Nº 2.403 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Señor Héctor Raúl Brunet****, con Cédula de Identidad N° 3.582.802, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE* **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al ***CONCURSO DE OFERTAS – CO Nº 01/2019*** *con* ***ID Nº 362.269*** **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La Oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Orden de Compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***362.269.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***CONCURSO DE OFERTAS – CO Nº 01/2019*** *con* ***ID Nº 362.269*** **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"***, convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 406 de fecha 02 de julio de 2019.*

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

ABG. ALEXIS PENAYO
Director General
Dirección General de Migraciones

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción de Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211508-001	Estaciones de trabajo	Unidad	Unidad	30	DELL	EE.UU.	6.955.000	208.650.000
								Precio Total	208.650.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs.208.650.000.- (Guaraníes doscientos ocho millones seiscientos cincuenta mil).-***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: el PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago ante la secretaría de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, la/s factura/s que deberán estar debidamente llenada/s con los datos de la CONTRATANTE y de los bienes detallados en la/s Orden/es de Compra respectiva/s, acompañada/s de su/s respectiva/s nota/s de remisión/es.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Los documentos exigidos para el pago son:

- *Nota de solicitud de pago;*
- *Factura Crédito Original;*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura;*
- *Copia de Contrato;*
- *Copia del Código de Contratación;*
- *Copia de la Orden de Compra;*
- *Acta de recepción definitiva del bien.*

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajustan a lo estipulado en la Sección III. Suministros Requeridos (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) del Pliego de Bases y Condiciones y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor o no se ajuste a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados se aplicará una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 3436/07.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

ALEXIS PENAYO
Director General
Dirección General de Migraciones

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- *Orden de Compra: El proveedor deberá retirar la Orden de Compra del domicilio de la contratante en un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del Contrato por ambas partes, caso contrario empezará a correr el plazo de entrega del bien adjudicado desde el día siguiente al vencimiento de los 5 (cinco) días hábiles.*
- *Plazo de entrega de los bienes adjudicados: El plazo de entrega de los bienes adjudicados es hasta 10 (diez) días calendarios posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del Proveedor, previa firma del Contrato por ambas partes.*
- *Lugar y condiciones de la entrega de los bienes adjudicados: en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la Dirección General de Migraciones, sito en las calles Eligio Ayala esq. Caballero, Asunción-Paraguay, según las Especificaciones Técnicas. De Lunes a Viernes de 07: 30 a 15:00 hs.*

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación conjuntamente con el Departamento de Bienes y Servicios.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará en forma de Póliza de Seguro, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.
El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

ALEXIS PENAYO
Director General
Dirección General de Migraciones

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 02 *días del mes de* Diciembre *del año 2019.*

Señor Héctor Raúl Brunet
PARASOFT S.R.L.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Abg. Alexis Rubén Penayo Musa
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL